

RESOLUCIÓN N° 3497

La Plata, 31 de octubre de 2023.

VISTO: el Expediente N° 5900-529/2023; y, -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, mediante el expediente de referencia, con N° 5900-529/2023, tramita una solicitud de informe respecto de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas realizadas a dos postulantes, en el marco de los procesos de selección en trámite para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco y de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, departamentos judiciales de Junín y Trenque Lauquen, respectivamente. -----

2. Que, en la sesión del día 8 de agosto del corriente, se presentaron al Pleno los antecedentes y el informe elaborado por la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Consejo (fs. 1/3), elevado al Sr. Presidente por la Subsecretaria Administrativa del Organismo, respecto de las evaluaciones psicológico-psiquiátricas llevadas a cabo a dos de los postulantes a los cargos referidos. -----

3. Que, como consecuencia del informe aludido, el Sr. Presidente solicitó la caratulación de las presentes actuaciones (fs. 4) y encomendó al Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo que evaluara la situación a

RESOLUCIÓN N° 3497

los fines de, en su caso, evaluar la pertinencia de disponer la suspensión de la prosecución de las tramitaciones inherentes al proceso de selección correspondiente a las convocatorias en curso referidas precedentemente (Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini), a las resultas de las averiguaciones respecto de los resultados de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas efectuadas a dos de las personas postulantes en los procesos de selección aludidos. -----

4. Que, a fs. 6, se remitieron las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, quien solicitó a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes se sirva informar y remitir las constancias que obren en su poder respecto de la participación de los Dres. M. A. R. y C. A. R., en la convocatoria para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado para el partido de Chacabuco y de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cuya evaluación escrita se llevó a cabo el día 14 de julio del año 2022, al encontrarse referidos en el despacho de fs. 1/3. -----

5. Que, a fs. 58, una vez incorporado el informe de fs. 7 y la documentación de fs. 8/57, el Asesor Legal del

RESOLUCIÓN N° 3497

Organismo tuvo por cumplido lo solicitado a la Responsable del Área de Evaluaciones y Vacantes. -----

6. Que, luego, en virtud de la expresa referencia efectuada por la Lic. Sánchez a los expedientes N° 5900-892/2022 (autos caratulados "Dra. R. C. s/ solicitud de revisión de evaluación psicológica-psiquiátrica"), N° 5900-895/2022 (autos caratulados "Dr. R. M. A. s/ solicitud de revisión de evaluación psicológica") y N° 5900-289/2023 (autos caratulados "Confeción indicada en sesión plenaria de fecha 2/5/2023 de legitimación de la Lic. Julieta Goya"), el Asesor Legal dispuso la extracción de copias certificadas de aquellos (fs. 58), las que fueron agregadas a las presentes actuaciones (fs. 59/144). -----

7. Que los antecedentes vinculados a los procesos de selección para cubrir los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco y de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini. -----

8. Que, mediante Resolución N° 2867/2022 se aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura y en el Ministerio Público. Entre los cargos convocados, se encuentra el de Juez/a de Paz para las Regiones 3, 4, 5 y 6 (interior). -----

9. Que, mediante Resolución N° 2907/2022, se aprobó el Cronograma I de fechas, lugar y horario de los exámenes

RESOLUCIÓN N° 3497

escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria (realizada por Resolución N° 2867/2022), detallados en el Anexo I de la resolución. En dicho Anexo, surge que el examen para el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado interior tendría lugar el día 14 de julio del año 2022. -----

10. Que, una vez llevado a cabo el examen en el día indicado en el párrafo que antecede, tal como surge del listado de personas aprobadas en dicho examen, publicado en la página web del Consejo (v. constancia obrante a fs. 56/57), el Dr. M. A. R. y la Dra. C. A. R. mantuvieron su calidad de postulantes en el proceso de selección y, en consecuencia, continuó respecto de ellos el trámite del proceso (Conf. Acta N° 1069, de fecha 6 de septiembre de 2022, obrante a fs. 28/55, esp. fs. 54 vta., y artículo 18, primer párrafo, del Reglamento General del Consejo). -----

11. Que, por su parte, el Reglamento General del Consejo, en su artículo 17, dispone que el proceso de selección a su cargo está integrado, entre otros aspectos, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas. -----

12. Que, en atención a las circunstancias planteadas, el Asesor Legal entendió que era procedente disponer la

RESOLUCIÓN N° 3497

suspensión del trámite de ambos procedimientos (Convocatorias para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado para los partidos de Chacabuco y Pellegrini, Departamentos Judiciales de Junín y Trenque Lauquen), para continuar con las averiguaciones correspondientes y definir la situación de los postulantes Dr. M. A. R. y Dra. C. A. R, ponderando especialmente el informe de fs. 1/3, y con arreglo a la del art. 98, inciso 2°, del Decreto Ley N° 7647/70, parte pertinente, aplicable por analogía. A su vez, señaló que este Consejo tuvo oportunidad de disponer la suspensión de oficio de un concurso en trámite, tal como surge del Acta Nro. 29, del 28/2/98, y la posterior Resolución N° 1, de fecha 9 de marzo de 1998 (cfr. Acta Nro. 31 del 9/3/98). -----

13. Que, como consecuencia de ello, este Consejo dictó la Resolución N° 3447/2023 (ver fs. 221/221 vta.) suspendiéndolas señaladas actuaciones a los fines de continuar con las averiguaciones pertinentes y definir la situación en que se encontraban los postulantes aludidos en el informe obrante a fs. 1/3. -----

14. Que, a fs. 222, luce agregada la notificación a los Dres. M.A.R, A.N.A y E.D.P y a la Dra. C.A.R, de las Resoluciones N° 3415/2023 y 3447/2023, dictadas por este Consejo. -----

RESOLUCIÓN N° 3497

15. Que, a fs. 223, el Sr. Presidente del Consejo dispuso los actos de instrucción adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos o datos relevantes, a los fines de dictar la correspondiente resolución (cfr. art. 54 decreto ley 7647/70 con sus reformas, aplicable por analogía s. Res. de este Consejo, n° 3095/2022 y 3096/2022), sobre la base de lo dispuesto por el Pleno del Consejo en su Resolución N° 3447/2023. ---

16. Que, a tal fin, el Presidente de este Cuerpo requirió a la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (cfr. artículo 27, inc. e, del Reglamento General de este Consejo), como medida para mejor proveer, que efectúe la correspondiente evaluación psicológica al Dr. M.A.R y psiquiátrica a la Dra. C. A. R, a los fines de determinar si se encuentran aptos para cubrir los cargos vacantes a los que aspiran. -----

17. Que a fs. 224/225, se encuentra agregado el oficio diligenciado por la Lic. Maria Elisa Sánchez a la Dirección General de Sanidad de la SCBA. -----

18. Que, a fs. 226, consta la respuesta de dicha Dirección, por medio de la que informa que el Dr. M.A.R sería entrevistado el día jueves 28 de septiembre a las 09:30 horas, y la Dra. C. A. R sería entrevistada el día jueves 19 de octubre a las 09:00 horas, ambos en la

RESOLUCIÓN N° 3497

Dirección General de Sanidad, ubicada en la calle 13 Nro. 885 entre 49 y 50 de la Ciudad de La Plata. -----

19. Que, a fs. 230/233 vta, se encuentra agregada copia del informe realizado al Dr. M.A.R, por los peritos Lic. Cecilia B. Labombarda y M. Celeste Cordovín, el que arroja, en sus conclusiones, el resultado "Apto II: leve discordancia con los requisitos que señala el Perfil Psicológico elaborado por esta Dirección General de Sanidad". -----

20. Que, a fs. 235/236 vta, se encuentra agregada copia del informe realizado a la Dra. C. A. R, por los peritos Dra. Maria Gabriela Escudero, Dr. Federico J. Mendez y Dr. Ariel F. Zarrbeitía, el que arroja como resultado, en sus conclusiones: "Apta en la actualidad para ocupar el cargo al que se ha postulado en el Consejo de la Magistratura". -

21. Que, a fs. 237, se ordenó notificar lo informado por la Dirección General de Sanidad de la SCBA a los aludidos postulantes, habiéndose dado cumplimiento a fs. 238/239. --

22. Que, de lo expuesto, surge que la Dirección General de Sanidad de la SCBA ha cumplido con la medida para mejor proveer dispuesta por el Sr. Presidente del Consejo, a fs. 223/223 vta. -----

23. Que, de los informes incorporados a fs. 231/233 vta. y 235/236 vta, surge que el Dr. M.A.R y la Dra. C. A. R, se

RESOLUCIÓN N° 3497

encuentran aptos en la actualidad para continuar en los procesos de selección en curso para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco y Pellegrini, departamentos judiciales de Junín y Trenque Lauquen, respectivamente. -----

24. Que, a la luz de todo lo actuado, resulta procedente dejar sin efecto la suspensión ordenada mediante Resolución N° 3447/2023 y reanudar el curso del trámite de selección para cubrir los cargos vacantes precedentemente mencionados, manteniendo el Dr. M.A.R. y la Dra. C.A.R. la condición de postulantes en los aludidos procesos. -----

25. Que, mediante Acta N° 1106, del 11 de julio del 2023, se aprobaron los órdenes de mérito definitivos para los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco. -----

26. Que, habiendo concluido la elaboración y aprobación de los órdenes de mérito definitivos, se dispuso poner a disposición de las Consejeras y de los Consejeros las actuaciones respectivas, para efectuar las correspondientes ternas y propuestas. -----

27. Que, según surge del Acta N° 1106 (citada), a la que corresponde remitirse, se realizó una propuesta para cubrir el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Departamento Judicial Trenque Lauquen,

RESOLUCIÓN N° 3497

seleccionándose a la Dra. Corina Anabela Racioppo, DNI:
26.051.143. -----

28. Que, verificado el recuento de votos por Secretaría, se informó que se había alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto, quienes son: el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani y el señor Consejero Suplente Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suplió a su titular); para aprobar y elevar la propuesta al Poder Ejecutivo que se transcribe a continuación: -----

**JUEZA DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE PELLEGRINI,
DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN (un cargo, examen
escrito del 14 de julio de 2022): -----**

Dra. Corina Anabela RACIOPPO -DNI: 26.051.143-. -----

29. Que, en este punto, corresponde destacar que la elaboración y aprobación de la aludida propuesta por este Consejo, fue realizada el día 11 de julio de 2023, es

RESOLUCIÓN N° 3497

decir, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 3433 de este Consejo, de fecha 8 de agosto de 2023. -----

30. Que, en la misma sesión del día 11 de julio de 2023, se procedió a la elaboración de la terna para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Paz del partido de Chacabuco, Departamento Judicial Junín. -----

31. Que, según surge del Acta N° 1106 (citada), a la que corresponde remitirse, se elaboró una terna para cubrir el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz de Chacabuco, Departamento Judicial Junín, seleccionándose a los siguientes postulantes: Dr. Angel Norberto Abaca DNI 31.982.345, Dr. Eduardo Dario Pisente DNI 32.101.864 y Dr. Migue Angel Rossetti DNI 17.378.330. -----

32. Que, verificado el recuento de votos, por Secretaría se informó que se había alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto, para elevar la terna al Poder Ejecutivo, la cual se transcribe a continuación: -----

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE CHACABUCO, DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN (un cargo, examen escrito del 14 de julio de 2022): -----

Dr. Ángel Norberto ABACA -DNI: 31.982.345-.-----

Dr. Eduardo Darío PISENTE -DNI: 32.101.864-.-----

Dr. Miguel Ángel ROSSETTI -DNI: 17.378.330-.-----

RESOLUCIÓN N° 3497

33. Que, la elaboración de la terna que antecede, se produjo encontrándose presentes con derecho a voto el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani y el señor Consejero Suplente Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suplió a su titular). -----

34. Que, en suma, corresponde reanudar dichos procesos en la instancia en que se encontraban, de conformidad a lo expresado precedentemente. -----

35. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----
----- **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

----- **RESUELVE:** -----

Artículo 1°: Dejar sin efecto la suspensión ordenada mediante Resolución N° 3447/2023 y reanudar los procesos de selección en curso, en la instancia en que se encontraban, para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz

RESOLUCIÓN N° 3497

Letrado de Chacabuco y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, departamentos judiciales de Junín y Trenque Lauquen, respectivamente. -----

Artículo 2°: Remitir al Poder Ejecutivo la propuesta aprobada por Acta N° 1106, del 11 de julio del 2023, para cubrir el cargo vacante de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini y la terna aprobada por Acta N° 1106 (citada), para cubrir el cargo vacante de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese a las personas aludidas a fs. 222. Cumplido lo dispuesto en el artículo 2°, archívese. -----

Resolución N° 3497. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmada digitalmente

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires